

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARÍA GENERAL  
JUECES CÍVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 1169 /2022  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 18 JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
00:55 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lto. Marcelino  
en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca paia Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); con oficinas ubicadas  
señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia; *Day inicio formalmente al*  
*Juicio Sumario Administrativo establecido con número de oficio registrado al libro y;*  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA  
PREVENTIVO MUNICIPAL C. Marcelino en grado de                      adscrito a la  
Dirección General de Seguridad Pública                      Ro, asignado a la patrulla  
numero:                      sector:                      lugar de delegación:                       
Con relación a la                      tarjeta informativa de                      se anexa al presente, se desprende que el  
C.                      de                      se desprende que el  
nacimiento                      origen                      de                      fecha de                       
civil:                      de ocupación                      de                      sexo:                      estado  
domicilio particular en:                      es                      y con                      no presunto  
infractor del Reglamento                      es                       
DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción XV que a la                      seña

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al  
Centro de Retención Municipal, PONIENDOLO A DISPOSICION DEL CUSTODIO                      DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EL  
C. Juan Bala  
para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

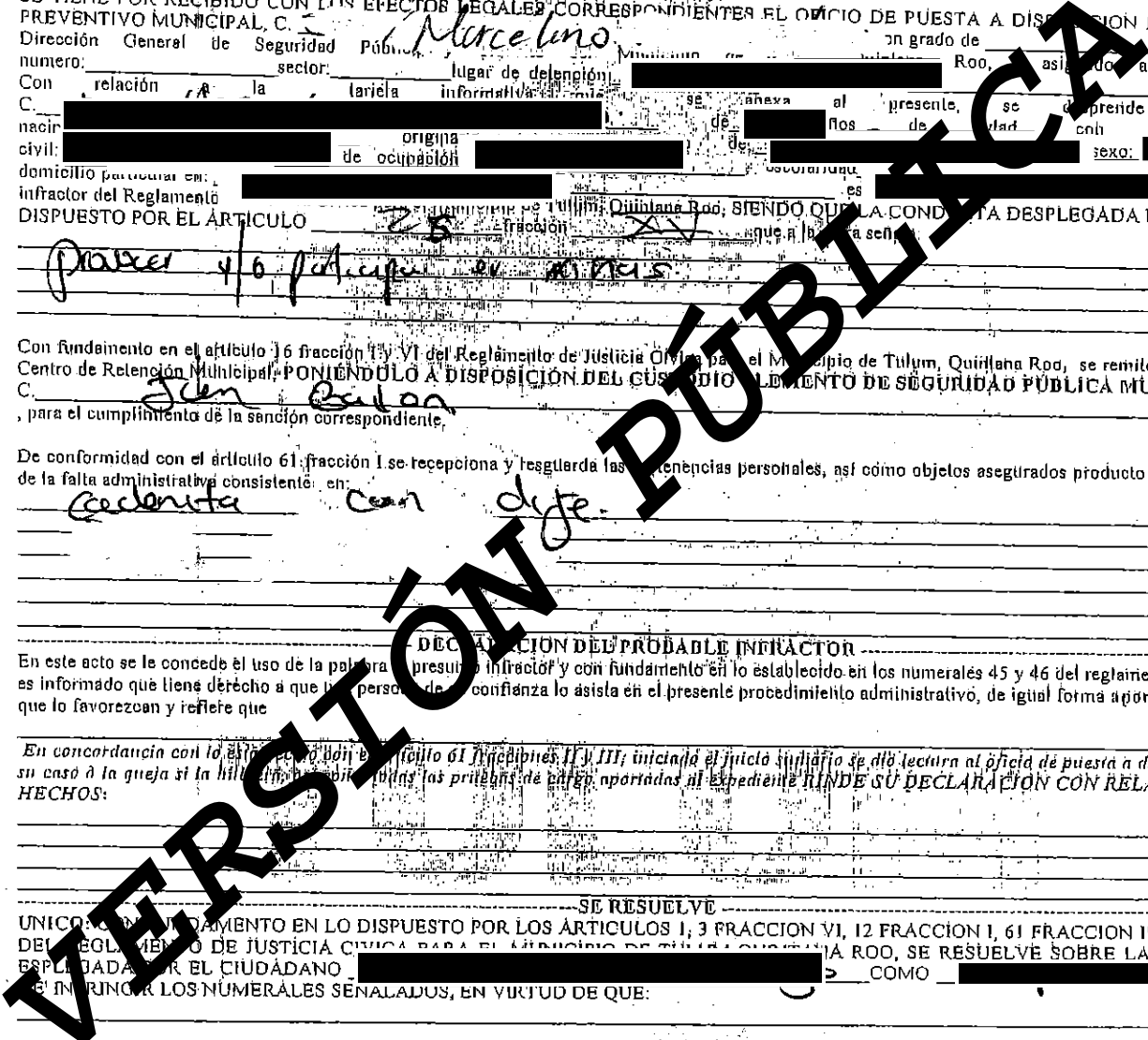
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las                      personales, así como objetos asegurados producto de la comisión  
de la falta administrativa consistente en:                       
                     con                      de                     

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR  
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor,  
es informado que tiene derecho a que la persona de confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas  
que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III, inicia el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición en  
su caso a la queja si la hubiera, así como las pruebas de cargo aportadas al expediente                      DE SU DECLARACION CON RELACION A LOS  
HECHOS:

SE RESUELVE  
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII  
DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA  
DESPLEGADA POR EL CIUDADANO                      COMO                       
INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA  
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE  
PRUEBAS:  
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Marcelino





QUE EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:  
 III grado Int. ethe grado ordenar  
 SECRETADO POR EL MEDICO EN TURNO M.C.  
 DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:  
 IV. AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:  
 cooperar.  
 MEDICOS: Medico  
 VALORES: (Firma)

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a) - La naturaleza de la falta
- b) - Los medios empleados en su ejecución.
- c) - La magnitud del daño causado.
- d) - La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- e) - La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa propuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los números 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 Y 54 para definir su posición jurídica

**SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA**

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imputación de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de los mismos, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción de acuerdo a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifestaron estar de acuerdo con el mismo y expresan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y en los del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho a oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum que se encuentra en las dependencias del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Bono Palta a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión y distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia  SI  NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB diríjase a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos\\_privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad)

ATENTAMENTE

(Firma manuscrita)  
 JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

(Firma manuscrita)

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
 (Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

VERSION PUBLICA



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
FECHA Y HORA		EDAD		SEXO	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
NACIONALIDAD		OCUPACION		ORIGINARIO	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
[REDACTED] TRÁNJERO		[REDACTED]		[REDACTED]	

SEGURIDAD PÚBLICA:  TRANSITO:  POLICÍA TURÍSTICA:

MARQUE CON UNA X. INTOXICACIÓN ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%  
 GRADO I: 0.06-0.20% LEVE      GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO      GRADO III: 0.30% O MÁS SEVERO      GRADO IV: ALCOHOL CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:  
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentre.  
 ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL 2-MINIMO 3-EVIDENTE 4-NO  
 ARTICULA PALABRAS: 1-BUEN 2-REGULAR 3-INCOHERENTES 4-NO  
 MOVIENTOS: 1-NORMAL 2-COORDINADOS 3-REGULAR 4-NULOS  
 MARCHA: 1-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-ATAJADA 4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: /

PRUEBA DE ROMBERG: \_\_\_\_\_ PRUEBA NARIZ- DEDO: \_\_\_\_\_ MARCHA: \_\_\_\_\_ TEMPLAS: \_\_\_\_\_

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: \_\_\_\_\_ MARIHUANA: \_\_\_\_\_ TINN: \_\_\_\_\_ CRACK: \_\_\_\_\_ OTRAS: \_\_\_\_\_

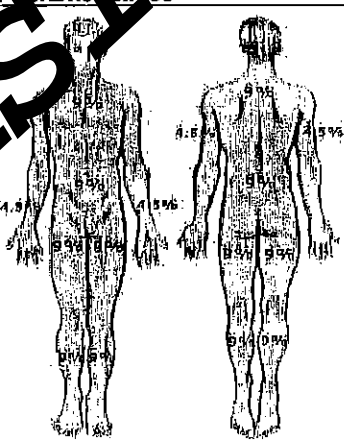
CUAL: \_\_\_\_\_ TIEMPO DE USO: \_\_\_\_\_ DIAS \_\_\_\_\_ MESES \_\_\_\_\_ AÑOS \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO:  
Intoxicación etilica G.II

OBSERVACIONES:  
Niega enfermedades crónicas.

*torcijo en espalda  
 diversas figuras; estrellas  
 y letras "Herrera"  
 Sin cicatrices  
 Sin lesiones y/o heridas  
 recientes.*

EN CASO DE LESIONES:  
 1.- CUADRO CLINICO



TARDAN MÁS DE 15 DIAS EN SANAR:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
 PONÉ EN RIESGO LA VIDA:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:  
 1.- CONOCIDO \_\_\_\_\_  
 2.- FAMILIAR \_\_\_\_\_  
 3.- DESCONOCIDO \_\_\_\_\_  
 4.- OTROS: \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:  
 1.- DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 2.- VIA PÚBLICA \_\_\_\_\_  
 3.- TRABAJO \_\_\_\_\_  
 4.- CARRETERA \_\_\_\_\_  
 5.- ESCUELA \_\_\_\_\_  
 6.- PARQUE \_\_\_\_\_  
 7.- PLAYA \_\_\_\_\_  
 8.- LOTE BALDIO \_\_\_\_\_

SU: 128/86  
 FC: 102

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92126	Los Antonio Cor Santiago	Cecardo Orelcoec Norberto Cor

**VERSIÓN PÚBLICA**



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ año en curso, siendo las \_\_\_\_\_ horas: Siendo el lugar de la detención \_\_\_\_\_ me permito presentar al C. \_\_\_\_\_ quien manifiesta tener \_\_\_\_\_ años de edad, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ originario de \_\_\_\_\_ sexo: \_\_\_\_\_ estado civil: \_\_\_\_\_ de ocupación: \_\_\_\_\_ escolaridad: \_\_\_\_\_ y con domicilio familiar en: \_\_\_\_\_ ciudad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente.

PATRULLA: \_\_\_\_\_

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: \_\_\_\_\_

Siendo 23:30 horas al caminar pas en recorrido sobre la av. Tulum en Calle Loma Sorabe a una persona del sexo masculino portando su nombre ya que quien persona alcoholizada y agredida con una blanca a la altura al lugar ha bido el acceso al domicilio de \_\_\_\_\_ del domicilio al ingresar al domicilio nos detuvimos y el \_\_\_\_\_ se encamaban agredidos y una de ellas presentaba un rasguño en el rostro motivo por lo cual procedimos a su detención y traslado de una Compañía por entregar la labor por el número por el cual averiguado en la ciudad 92126 para su disposición ante el Juez Cívico en turno

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

*Caamal Eduardo etc Marcelino*  
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 19-Dic-2022  
HORA DE SALIDA: 12:30 hrs  
JUEZ QUE LIBERA: Lic. yubraza

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA LA CANTIDAD DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

  
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA